



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

GACETA MUNICIPAL

Vol. I Año III.
NUMERO 72
13 DE SEPTIEMBRE
DEL 2018



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

**GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN**

**Voluntad que
no se detiene.**

**GACETA MUNICIPAL
DIRECTORIO:**

Lic. Jorge Carlos GómezLópez
Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal

Lic. José Alejandro Espinoza Eguía
Secretario del Ayuntamiento

SUPERVISIÓN GENERAL

Secretaría del Ayuntamiento
Lic. José Alejandro Espinoza Eguía

Dirección Política
Lic. Héctor Arredondo Cano

Comisión de Legislación y Régimen Interior de
Gobierno del R. Ayuntamiento

Reg. Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
Presidente

Sind. Lic. José Torres Duron
Secretario

Reg. Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Vocal

Reg. Lic. José Roberto Sánchez Padilla
Vocal

Reg. Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
Vocal



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México
Publicada en <http://www.guadalupe.gob.mx>

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Publicado en POE 65, de fecha 27 de mayo de 2015

CAPITULO XI

DE LA DIFUSIÓN DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 64.- Para dar a conocer públicamente los asuntos de su competencia, el Municipio utilizará primordialmente como medio de difusión la Gaceta Municipal; también serán medios de difusión la tabla de avisos, el Periódico oficial del Estado, y los que señalen la Ley. A falta de Gaceta Municipal, la difusión se hará en el Periódico Oficial del Estado. (Subrayado nuestro).

ARTÍCULO 65.- Se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, los actos del Ayuntamiento que dispongan las disposiciones legales aplicables, y aquellos en los que se tenga interés en hacerlo.

ARTÍCULO 66.- Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, los siguientes actos:

I. El Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno; II. Las disposiciones administrativas y circulares de carácter general; III. La publicación trimestral correspondiente al estado de origen y aplicación de los recursos; IV. La aprobación de los presupuestos anuales de egresos, los que deberán establecer sus partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, así como las modificaciones a este; V. La publicación trimestral del estado de origen y aplicación de los recursos; VI. La aprobación de la desafectación, de bienes del dominio público municipal, en la forma y términos que determine la Ley; VII. La convocatoria para concesionar los servicios públicos establecidos en esta Ley; VIII. La resolución que conceda la concesión de servicios públicos; IX. La resolución que declare la extinción de organismos descentralizados; X. Las modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo; XI. La declaratoria de incorporación al dominio público de bien inmueble propiedad del Municipio, en los casos que sea procedente; XII. La enajenación o gravamen de los bienes muebles del dominio privado del Municipio; XIII. La convocatoria a subasta pública para la enajenación onerosa de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio; y XIV. Un resumen del presupuesto de egresos. Se publicaran en la Tabla de avisos los actos que dispongan las leyes y los reglamentos municipales.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

**CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
2015– 2018**

Lic. Jorge Carlos GómezLópez
Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal

Lic. José Alejandro Espinoza Eguía C.P. Marcos Rodríguez Duran
Secretario del Ayuntamiento Municipal Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

HONORABLES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

Síndico Primero	Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Síndico Segundo	Lic. José Torres Duron
Primer Regidor	Lic. José Roberto Sánchez Padilla
Segundo Regidor	C. Virgilio Javier HernándezÁvila
Tercer Regidor	C.P. Marco Vinicio Bañuelos González
Cuarto Regidor	Prof. Miguel ÁngelRodríguez Garza
Quinto Regidor	C. Nora Angélica Nuncio Elizondo
Sexto Regidor	C. EnedeliaGonzález Pedroza
Séptimo Regidor	C. Martín Coronado Orozco
Octavo Regidor	Lic. Juana María Ruiz Pérez
Noveno Regidor	Lic. Rubí Esmeralda López García
Décimo Regidor	C. Imelda Elizondo Ortega
Décimo Primer Regidor	Lic. Jorge Carlos GómezLópez
Décimo Segundo Regidor	C. Irma PenélopeLópez Rangel
Décimo Tercer Regidor	Lic. Pablo Duarte de Alejandro
Décimo Cuarto Regidor	Lic. Daisy Berenice Esparza Nava
Décimo Quinto Regidor	Lic. Amador Medina Flores
Décimo Sexto Regidor	Lic. Paola Cristina Linares López
Décimo Séptimo Regidor	Lic. Gilberto de JesúsGómez Reyes
Décimo Octavo Regidor	C. Alma Catalina Mata Gómez
Décimo Noveno Regidor	C. Juana Corpus Aguilar
Vigésimo Regidor	C. Gonzalo Alanís Estrada
Vigésimo Primer Regidor	C. AsaulPérezGonzález
Vigésimo Segundo Regidor	Lic. Clarissa Judith Treviño Rendón



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

GACETA MUNICIPAL

ÍNDICE

ACUERDO No. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, prueba por unanimidad de votos el **Orden del Día de la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria.**----- página 07

ACUERDO No.2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura y así mismo la aprobación del Acta No.87 de la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 31 de agosto del 2018 ----- página 07

ACUERDO No. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por mayoría el Tabulador de Sueldos de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, cubierta con Recursos Asignados del Ramo 33. ----- página 07

ACUERDO No. 04.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad la Celebración de Un Convenio de Colaboración entre el Municipio de Guadalupe, con la Delegación de "Sedesol", para el Otorgamiento de Subsidios, para la Rehabilitación, Acondicionamiento y Equipamiento de Casas de Día para La Atención de Adultos Mayores, para el Ejercicio Fiscal 2018.----- página 09

ACUERDO No. 05.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad la Aprobación de la Realización de Una Sesión Solemne de Rendición del 3er Informe de Gobierno Municipal, Periodo Constitucional 2015 -2018. ----- página 10

ACUERDO No. 06.-El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad la Modificación del Bloque 2 del Acuerdo No. 08 consignado en el Acta No. 84, de la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria, de Fecha 19 de Julio del 2018.----- página 10

ACUERDO No. 07.-El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por mayoría las Anuencias Municipales de 8 –Ocho Aperturas de Establecimientos Con Venta de Alcohol, para tramitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León. ----- página 11

ACUERDO No. 08.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad el otorgamiento de la Anuencia Municipal de revocación de 10 –Diez Establecimientos Con Venta De Alcohol, ante La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.----- página 13



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

ACUERDO No. 09.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad la autorización para que la Avenida San Sebastián con Trayectoria de Norte A Sur y de Sur a Norte, desde el Cauce Del Rio La Silla hasta la Avenida Juárez, se Añada a su denominación, el nombre de “Profr. Francisco Arredondo Cano”. ----- página 15

ACUERDO No. 10.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por mayoría la Autorización para la Celebración de Una Contratación del Servicio de Grúas, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio, por el Periodo que Comprende del 31 de Octubre de 2018 al 31 de Octubre de 2021. ---
----- página 16

ACUERDO No. 11.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, toma conocimiento de la licencia de separación temporal del ejercicio del cargo del Primer Regidor del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, el C. José Roberto Sánchez Padilla licencia temporal que no excede el término de 15 días--página 17

ACUERDO No 12.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, califica procedente la renuncia de la Lic. Verónica Elizabeth García Pérez, y prueba designar al C. Lic. Víctor Manuel López García. Como representante del Municipio en el Tribunal y Arbitraje del municipio de Guadalupe, N.L. ----- página 18

ACUERDO No. 13.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba y califica procedente la renuncia de la licenciada Armida Serrato Flores en el cargo de Directora General del Instituto Municipal de Planeación Integral (IMPLANI) a partir del 16 de septiembre del 2018.----- página 18

Acuerdo delegatorio de facultades que emite el Director de Patrimonio Municipal ----- página 19



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

**SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018
13 DE SEPTIEMBRE DEL 2018**

ACTA No. 088

ACUERDO No. 01

ACUERDO No. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, prueba por unanimidad de votos el **Orden del Día de la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria.**

ACUERDO No. 02

ACUERDO No. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura y así mismo la aprobación del Acta No.87 de la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 31 de agosto del 2018.

ACUERDO No. 03

ACUERDO No. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por mayoría el Tabulador de Sueldos de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, cubierta con Recursos Asignados del Ramo 33. Al tenor siguiente:

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 15, 33, fracción I inciso f), 107 fracción V y ,109, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León aprueba y autoriza el Tabulador de Sueldos aplicado a los elementos de la Secretaria de Seguridad Publica del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, cubierto con recursos asignados del Ramo 33. Todo ello al Tenor siguiente:

TABULADOR DE SUELDOS

310 SECRETARIA DE SEGURIDAD DE GUADALUPE NUEVO LEÓN

DEPTO	PUESTO	CANTIDAD	\$ MENOR	\$ MAYOR
	AUXILIAR C	63	\$5,698.00	\$12,000.00
	AUXILIAR B	36	\$12,001.00	\$20,000.00
	AUXILIAR A	9	\$20,000.00	\$30,000.00
601	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	\$9,000.00	\$9,000.00
	AUXILIAR DE PRENSA Y COMUNICACION SOCIAL	1	\$24,424.00	\$24,424.00
	CAPTURISTA	6	\$4,253.40	\$8,000.00
	COCINERA	4	\$5,000.00	\$7,000.00



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

	COORDINADOR	10	\$16,000.00	\$40,000.00
	INTENDENTE	14	\$4,000.00	\$8,000.00
	JEFE	1	\$18,000.00	\$18,000.00
	MÉDICO	3	\$10,000.00	\$10,000.00
	PSICÓLOGO	1	\$9,000.00	\$9,000.00
	SECRETARIA	8	\$9,000.00	\$17,399.52
	SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA	1	\$94,515.58	\$94,515.58
		158		
	PUESTO	CANTIDAD	\$ MENOR	\$ MAYOR
	AUXILIAR B	4	\$8,000.00	\$15,000.00
	AUXILIAR A	1	\$15,001.00	\$23,000.00
	COORDINADOR	1	\$50,000.00	\$50,000.00
	DIRECTOR DE POLICIA	1	\$49,172.72	\$49,172.72
	OFICIAL DE POLICÍA	2	\$5,305.80	\$8,100.00
	OPERADOR DE RADIO	40	\$6,000.00	\$8,000.00
602	POLICÍA	826	\$12,632.80	\$12,632.80
	POLICÍA 1°	11	\$23,507.20	\$23,507.20
	POLICÍA 2°	29	\$19,111.55	\$19,111.55
	POLICÍA 3°	94	\$15,537.84	\$15,537.84
	POLICIA C	66	\$6,000.00	\$6,000.00
	SUB OFICIAL	2	\$28,913.86	\$28,913.86
	SUPERVISOR DE ZONA	1	\$15,000.00	\$15,000.00
		1078		
	PUESTO	CANTIDAD	\$ MENOR	\$ MAYOR
	AUXILIAR B	8	\$4,500.00	\$12,000.00
	AUXILIAR A	3	\$12,001.00	\$18,000.00
	AUXILIAR DE EDUCACIÓN VIAL	8	\$3,009.60	\$3,510.60
	COORDINADOR DE SERVICIOS	1	\$19,000.00	\$19,000.00
	COORDINADOR OPERATIVO	1	\$18,000.00	\$18,000.00
	DIRECTOR DE POLICÍA DE TRÁNSITO	1	\$41,799.90	\$41,799.90
	INVESTIGADOR	1	\$8,400.00	\$8,400.00
603	JEFE CONTROL VEHICULAR	2	\$12,000.00	\$15,000.00
	JEFE DE INVESTIGACIONES	1	\$12,000.00	\$12,000.00
	JEFE DE LICENCIAS	1	\$12,000.00	\$12,000.00
	JEFE DE PERITAJES	1	\$12,000.00	\$12,000.00
	JEFE DE TURNO	5	\$9,000.00	\$10,000.00
	OFICIAL DE CRUCERO	114	\$6,000.00	\$7,300.00
	OFICIAL DE CRUCERO DE TRANSPORTE	1	\$7,681.75	\$7,681.75
	OFICIAL DE CRUCERO Y DE EDUCACIÓN VIAL	13	\$6,000.00	\$7,300.00
	OFICIAL MOTOCICLISTA	12	\$6,000.00	\$8,483.37



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

**GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN**

**Voluntad que
no se detiene.**

OFICIAL PATRULLERO	23	\$6,000.00	\$9,500.10
SECRETARIA	2	\$11,500.00	\$12,000.00
SUPERVISOR	3	\$8,156.35	\$8,500.00
SUPERVISOR DE ZONA	1	\$7,327.58	\$7,327.58
	202		
PUESTO	CANTIDAD	\$ MENOR	\$ MAYOR
POLICIA DE PROXIMIDAD	3	\$5,000.00	\$8,000.00

755

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría de Administración, Dirección de Prestaciones y Relaciones Laborales, y al Instituto Municipal de Desarrollo Policial, para que en el marco de sus atribuciones actúen en consecuencia.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que se remita el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

ACUERDO No. 04

ACUERDO No. 04.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad la Celebración de Un Convenio de Colaboración entre el Municipio de Guadalupe, con la Delegación de "Sedesol", para el Otorgamiento de Subsidios, para la Rehabilitación, Acondicionamiento y Equipamiento de Casas de Día para La Atención de Adultos Mayores, para el Ejercicio Fiscal 2018. Al tenor siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II y III inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 118, 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33 fracción IV y V, 126 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y demás normas aplicables, aprueba y autoriza de la celebración de un Convenio de Colaboración entre el municipio de Guadalupe, Nuevo León, con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Delegación de "SEDESOL", en la entidad, para operar un Acuerdo de Ejecución para el Otorgamiento de Subsidios, para la Rehabilitación, Acondicionamiento y Equipamiento de Casas de Día para La Atención de Adultos Mayores, del Programa Pensión Para Adultos Mayores para el Ejercicio Fiscal 2018, por el cual se lleva a cabo proyectos de rehabilitación, acondicionamiento y equipamiento de Casas de Día para la atención de Adultos Mayores, mediante el cual se asigna una inversión de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M. N.), al municipio, dicha cantidad aportara se ejercerá observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa Pensión para Adultos Mayores para el Ejercicio Fiscal 2018 y a los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano vigente.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Coordinación General del Sistema DIF Guadalupe, implemente las acciones necesarias para la recepción del recurso financiero y para ello se lleve a cabo la rúbrica del convenio aquí autorizado.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

TERCERO.- Remítase al C. Presidente Municipal el presente acuerdo, para que instruya la Secretaría de Ayuntamiento para que se efectúen las publicaciones de Ley.

ACUERDO No. 05

ACUERDO No. 05.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad la Aprobación de la Realización de Una Sesión Solemne de Rendición del 3er Informe de Gobierno Municipal, Periodo Constitucional 2015 -2018. Al tenor siguiente:

ACUERDO

Único.- El R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracción I inciso a), artículo 35 inciso A).- fracción VI, 44 fracción III inciso b) y 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 29 fracción III inciso b), 30 y 31 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León aprueba la Celebración de la Sesión Solemne de Rendición del Tercer Informe de Gobierno Municipal, Periodo Constitucional 2015-2018, el día jueves 27 de septiembre del 2018 a las 10:00 a.m., en el Recinto Oficial del R. Ayuntamiento, sito en el Tercer Piso de Palacio Municipal en el centro de Cd. Guadalupe a fin de rendir el tercer Informe a la población el estado que guarda el Gobierno y la Administración Pública Municipal.

Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

ACUERDO No. 06

ACUERDO No. 06.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad la Modificación del Bloque 2 del Acuerdo No. 08 consignado en el Acta No. 84, de la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria, de Fecha 19 de Julio del 2018. Al tenor siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 15 párrafo segundo, 33 y 50 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y demás disposiciones aplicables de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León: Aprueba la rectificación y modificación de la denominación de la colonia en la que se ubica el establecimiento al cual se le otorgó la anuencia municipal para el trámite de apertura de establecimiento con venta de alcohol ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, contenido en el Bloque 2 del Acuerdo No. 08, consignado en el Acta No. 84, correspondiente a la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria, de fecha 19 de julio del 2018, para quedar al tenor siguiente:



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

NO	NOMBRE	DICE	DEBE DECIR	GIRO	NOMBRE COMERCIAL	NO. DE EXPEDIENTE
1	GABRIEL ALEJANDRO GARZA GARZA	CADIZ 130, COL. LAS AMERICAS	CADIZ 130, COL. AMERICA	RESTAURANTE BAR	EL TERRENO FOOD PARK	0376-18

Segundo.- Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículo 48 fracción XV, y XXIV, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León para que actúe en consecuencia.

Tercero.- Instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal para que supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento.

Cuarto.- Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal al interesado.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

ACUERDO No. 07

ACUERDO No. 07.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por mayoría las Anuencias Municipales de 8 –Ocho Aperturas de Establecimientos Con Venta de Alcohol, para tramitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León. Al tenor siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 4 fracción I, 5 Fracción I, III, 7 fracción X, 13,14,15, artículos del 21 al 47 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y artículos 5, 7, 10, del 17 al 19 y artículos del 38 al 52, y demás aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, aprueba y otorga la anuencia municipal para solicitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado de 08 – ocho permisos de apertura para venta de alcohol en negocio ya establecido al titular y giro siguiente:

BLOQUE 1

No.	NOMBRE	DIRECCION	GIRO	NOMBRE COMERCIAL	No. DE EXPEDIENTE
1	ALEJANDRO GARZA SALAZAR	AV. PLUTARCO ELIAS CALLES No. 3304, COL. RIVERAS DEL RIO	RESTAURANTE	LALY'S GRILL	0382-18



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

BLOQUE 2

No.	NOMBRE	DIRECCION	GIRO	NOMBRE COMERCIAL	No. DE EXPEDIENTE
1	OSCAR ELIZONDO CHAVEZ	ELOY CAVAZOS No. 2802, COL. BOSQUES DE LA PASTORA	RESTAURANTE BAR	CONTRY RESTAURANT	0383-18

BLOQUE 3

No.	NOMBRE	DIRECCION	GIRO	NOMBRE COMERCIAL	No. DE EXPEDIENTE
1	CLAUDIA ISELA VAZQUEZ DEL BOSQUE	AV. COAHUILA No. 2506, COL. S.C.T.	CENTRO SOCIAL	EVENTOS LOS OLIVOS	0378-18

BLOQUE 4

No.	NOMBRE	DIRECCION	GIRO	NOMBRE COMERCIAL	No. DE EXPEDIENTE
1	NUEVTEK S.A. DE C.V.	LA SILLA No. 7600 -D, L-D2, COL. PARQUE INDUSTRIAL LA SILLA	RESTAURANTE	VAGON GRILL	0375-18

BLOQUE 5

No.	NOMBRE	DIRECCION	GIRO	NOMBRE COMERCIAL	No. DE EXPEDIENTE
1	NUEVTEK S.A. DE C.V.	LA SILLA No. 7600 -D, L-15, L-16, L-17, COL. PARQUE INDUSTRIAL LA SILLA	RESTAURANTE	WING'S 54	0374-18

BLOQUE 6

No.	NOMBRE	DIRECCION	GIRO	NOMBRE COMERCIAL	No. DE EXPEDIENTE
1	NUEVTEK S.A. DE C.V.	LA SILLA No. 7600 -D, L-D7, COL. PARQUE INDUSTRIAL LA SILLA	RESTAURANTE	VAGON DRINKS	0380-18

BLOQUE 7

No.	NOMBRE	DIRECCION	GIRO	NOMBRE COMERCIAL	No. DE EXPEDIENTE
1	NUEVTEK S.A. DE C.V.	LA SILLA No. 7600 -D, L-D8, COL. PARQUE INDUSTRIAL LA SILLA	RESTAURANTE	ROCCO	0373-18



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

BLOQUE 8

No.	NOMBRE	DIRECCION	GIRO	NOMBRE COMERCIAL	No. DE EXPEDIENTE
1	JUAN OSCAR RIOS GUAJARDO	AV TOLTECA No. 900, COL. TOLTECA	ABARROTOS	ABARROTOS RIOS	0388-18

Segundo.- Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículo 48 fracción XV, y XXIV, de la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

Tercero.- Instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal para que supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento.

Cuarto.- Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal al interesado.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

ACUERDO No. 08

ACUERDO No. 08.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad el otorgamiento de la Anuencia Municipal de revocación de 10 –Diez Establecimientos Con Venta De Alcohol, ante La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado. Al tenor siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 2 fracción II ,XXIII, 5, 10 fracciones I y X , 57, 58, y demás aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así mismo los artículos 2 fracciones II y XXIII, 4 Fracción I, 5 Fracción III, 7 Fracción X, artículos 42 al 47, y 61 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León; aprueba y otorga la anuencia municipal para solicitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado, de 08 –ocho revocaciones y 2-dos bajas voluntarias a los titulares y giros siguientes:

ANUENCIA MUNICIPAL PARA EL TRÁMITE DE REVOCACIÓN DE LICENCIA O PERMISO DE ESTABLECIMIENTO CON VENTA DE ALCOHOL

08 REVOCACIONES FORZOSAS						
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO	TITULAR	PERMISO / CUENTA	DOMICILIO DEL NEGOCIO	GIRO AUTORIZADO / NOMBRE COMERCIAL	AÑOS	MONTO
DEYC/PR/030-2017	NOE ALBERTO ALANIS LOPEZ	G-1634 / 904921	CALLE HIDALGO #497, DE LA COLONIA VIVIENDA POPULAR	DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES INCLUYENDO LOS QUE TIENEN SERVICIO DE AUTOS	2009-2017	\$ 139,942.00



							Voluntad que no se detiene.
DEYC/PR/031-2017	SERVITIENDAS S.A. DE C.V.	G-2189 / 906069	BENITO JUAREZ #426 COL. CENTRO	DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES INCLUYENDO LOS QUE TIENEN SERVICIO DE AUTOS	2009-2017		\$ 139,942.00
DEYC/PR/033-2017	RAYMUNDO GERARDO TANGUAMA FLORES	G-2904 / 906647	AVENIDA BENITO JUAREZ #221, DE LA COLONIA CENTRO	RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	2009-2017		\$ 314,025.25
DEYC/PR/034-2017	JOSE LUIS PEREZ GAMEZ	G-2064 / 907317	CALLE BRASIL #101, DE LA COLONIA RINCON DE LA SIERRA	MINI SUPER Y TIENDAS DE CONVENIENCIA	2009-2017		\$ 105,229.00
DEYC/PR/035-2017	ERNESTINA ALONSO ACOSTA	G-2379 / 907548	CALLE DOLOMITAS MANZANA 5 LOTE 7, DE LA COLONIA NUEVO ALMAGUER	MINI SUPER Y TIENDAS DE CONVENIENCIA	2009-2017		\$ 104,956.20
DEYC/PR/040-2017	TOMAS VALDEZ MARTINEZ	G-3121 / 911119	CALLE PAJAROS AZULES #5014, DE LA COLONIA NUEVO ALMAGUER	CENTRO SOCIAL / RINCON DE LINAREZ	2009-2017		\$ 121,153.44
DEYC/PR/002-2018	SILVIA RODRIGUEZ ALEJANDRO	G-1213 / 900171	CALLE VIRGILIO GARZA NÚMERO 400, DE LA COLONIA ARAGONES	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA / LOS GORDOS	2012-2018		\$ 251,175.36
DEYC/PR/003-2018	DANIEL ORNELAS QUEZADA	G-2070 / 900280	AVENIDA PABLO LIVAS NÚMERO 3128, DE LA COLONIA CAMINO REAL	BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES / BAR CALIFORNIA	2009-2018		\$ 150,779.94
BAJAS VOLUNTARIAS							
	JAVIER GUTIERREZ DUARTE	G-2872 / 910755	CALLE ZARAGOZA NUMERO 107SUR, EN LA COLONIA GUADALUPE CENTRO	CENTRO SOCIAL CON CONSUMO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	SIN ADEUDO		
	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.	7986 / 901035	CALLE VALLE IMPERIAL NUMERO 1503, EN LA COLONIA LA ROSITA	MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	SIN ADEUDO		



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

Las cantidades del monto del adeudo descritas deberán de actualizarse a la fecha que corresponda cuando se ejerza la acción legal o administrativa correspondiente

Segundo.- Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que proceda de conformidad a lo establecido en la normatividad municipal y estatal en materia de revocaciones de permisos o licencias de establecimientos con venta de alcohol.

La presente anuencia de revocación no voluntaria deja a salvo las acciones jurídicas que la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal tenga en relación a los adeudos y/o créditos fiscales a favor del Municipio.

Tercero.- Instrúyase a la Dirección de Espectáculos y Comercio para que en base al presente acuerdo actúe en consecuencia, y supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento. Así mismo se instruye a la Dirección Jurídica, para en caso de que sea requerida, coadyuve a la supervisión del procedimiento establecido en la normatividad citada.

Cuarto.- Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal a los interesados.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

ACUERDO No. 09

ACUERDO No. 09.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad la autorización para que la Avenida San Sebastián con Trayectoria de Norte A Sur y de Sur a Norte, desde el Cauce Del Rio La Silla hasta la Avenida Juárez, se Añada a su denominación, el nombre de "Profr. Francisco Arredondo Cano". Al tenor siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y artículos 4, 8, 10 fracción II, 11 reacción I y II y demás aplicables del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, autoriza y aprueba que la Avenida ubicada al oriente del municipio denominada San Sebastián con trayectoria de norte a sur y de sur al norte, desde el cauce del Rio La Silla hasta la Avenida Juárez, se añada a su denominación, el nombre de quien fuera Cronista del Municipio de Guadalupe y distinguido ciudadano, quedando la nomenclatura oficial en los siguientes términos " **Ave. San Sebastián "Profr. Francisco Arredondo Cano"**.

SEGUNDO.-; Instrúyase a la Secretaria de Control y Sustentabilidad Urbana para que a través de sus respectivo ámbito de competencia lleven a cabo la instalación de la nomenclatura y señalamientos viales correspondientes, así como realice los avisos respectivos a todos los organismos federales y estatales que corresponda, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 fracción III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

TERCERO. Remítase al C. Presidente Municipal a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para su debida publicación, en la *Gaceta Municipal*, y en el *Sitio Oficial de Internet del Municipio*.

ACUERDO No. 10

ACUERDO No. 10.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por mayoría la Autorización para la Celebración de Una Contratación del Servicio de Grúas, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio, por el Periodo que Comprende del 31 de Octubre de 2018 al 31 de Octubre de 2021. Al tenor siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 118, 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y demás normas aplicables, así como en base a “las facultades y obligaciones: establecidas en el artículo 33 fracción i inciso ñ) de Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León que establece que la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento” Deberá de ser autorizada por este máximo órgano de gobierno municipal es que se **aprueba y autoriza la celebración de un contrato para la prestación del servicio de grúas en forma permanente, disponible, segura y eficiente para arrastre, remolque y depósito de vehículos que requiere la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, por un periodo comprendido del 31 de Octubre de 2018 al 31 de octubre del 2021; que deberá contener las mejores condiciones en beneficio del municipio y de la ciudadanía; debiendo considerarse en la contratación autorizada las siguientes bases:**

SERVICIO DE GRÚAS:

Concepto del servicio: Prestación de servicio de Grúas

Usuario: Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Guadalupe Nuevo León

Procedimiento de Contratación: El que marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicio del Estado de Nuevo León, y del Reglamento de Adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables.

Contraprestación: El prestador del servicio deberá pagar a El Municipio mensualmente cuando menos la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)

Vigencia: Por el periodo comprendido del 31 de Octubre de 2018 al 31 de Octubre de 2021.

COSTO A LOS USUARIOS QUE NO DEBERÁ DE SER MAYOR A LOS SIGUIENTES:

TIPO DE VEHÍCULO PARA ARRASTRE	PRECIO M.N.
Automóviles, camionetas y pickups	\$550.00
Camiones 3.5 toneladas, vacíos y camiones urbanos	\$900.00

Camión tortón, rabón, autobuses 2 ejes y tractores	\$1,150.00
Autobuses panorámicos más de dos ejes	\$1,600.00
Tráiler completos y vacíos	\$2,000.00
Motocicletas	\$400.00



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Bicicletas	Sin costo
Vehículo para arrastre	\$400.00
LOTE OFICIAL	PRECIO M.N. POR DÍA
Automóviles, camionetas y pickups	\$75.00
Camiones 3.5 toneladas, vacíos y camiones urbanos	\$100.00
Camión tortón, rabón, autobuses 2 ejes y tractores	\$100.00
Autobuses panorámicos más de dos ejes	\$110.00
Tráiler completos y vacíos	\$145.00
Motocicletas	\$45.00
Bicicletas	Sin costo

Voluntad que
no se detiene.

Los precios no incluyen el impuesto al valor agregado.

ASÍ MISMO DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES BENEFICIOS:

- **El prestador del servicio** se obliga a prestar el servicio de grúas en forma permanente, disponible, segura y eficiente para el arrastre, remolque y depósito de los vehículos que le señale la Secretaría de Seguridad Pública o cualquier otra dependencia perteneciente a EL MUNICIPIO.
- **El prestador del servicio** se obliga a poner en servicio las unidades tipo grúa, suficientes para cubrir los requerimientos de EL MUNICIPIO, las cuales deberán estar equipadas con radio frecuencia para el adecuado funcionamiento y coordinación con las dependencias municipales.
- Ambas partes acuerdan en que quedarán exentos de costos todos los vehículos oficiales del Municipio, así como los de los funcionarios municipales. Asimismo convienen en que el Presidente Municipal o el Secretario del Ayuntamiento podrán autorizar que se presten gratuitamente los servicios de grúas que necesite EL MUNICIPIO.
- El 50% de descuento para cualquier otro servicio, no descrito en este documento, que otorgue el prestador de servicios, y que requiera la Administración Pública Municipal, sus empleados y funcionarios.
- Apoyo de los servicios en obras sociales, así como desfiles y eventos públicos que solicite EL MUNICIPIO.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria de Administración, Dirección de Adquisiciones adscrita, así como al Comité de Adquisiciones, Bienes, Arrendamientos y Servicios Municipales y demás dependencias municipales con atribuciones, y competencia para conocer e intervenir, para que en el marco de sus obligaciones normativas establecidas en la Ley de Adiciones de Guadalupe, Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables a la materia objeto del presente acuerdo, dispongan lo conducente y lleven a cabo el proceso con apego a la Ley, de la celebración de un Contrato para la prestación del servicio de grúas que requiere la Secretaria de Seguridad Publica, por un periodo comprendido del 31 de Octubre de 2018 al 31 de Octubre de 2021.

ACUERDO No. 11

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León en base a lo establecido en el artículo 58 párrafo segundo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, hace constar y da fe de que toma **conocimiento de la**



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

licencia de separación temporal del ejercicio del cargo de elección popular, como Primer Regidor del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, Periodo Constitucional 2015- 2018, del C. José Roberto Sánchez Padilla licencia temporal que no excede el término de 15 días que marca la Ley, misma que es sin goce de sueldo, e inicia a partir del 13 de septiembre del 2018. Voluntad que no se detiene.

ACUERDO No 12

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León aprueba y califica procedente la renuncia de la licenciada Verónica Elizabeth García Pérez, que se venía desempeñando como representante del Municipio ante el Tribunal de Arbitraje para el servicio de los trabajadores del municipio de Guadalupe, N.L., en consecuencia y de conformidad con el artículo 33, y 35 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de N.L. y Artículos 1,2,14 Y 16 del Reglamento del Tribunal y arbitraje del municipio de Guadalupe, N.L aprueba por mayoría designar al C. Lic. Víctor Manuel López García.

ACUERDO No. 13

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 19 del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación Integral de Guadalupe Nuevo León aprueba y califica procedente la renuncia de la licenciada Armida Serrato Flores en el cargo de Directora General del Instituto Municipal de Planeación integral (IMPLANI) a partir del 16 de septiembre del 2018.

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES QUE EMITE EL DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL



ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DEL DIRECTOR DE PATRIMONIO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN DE FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

--- En el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, siendo el día catorce de septiembre del año dos mil dieciocho. Conforme a las facultades que han sido conferidas al suscrito en mi carácter de Director de Patrimonio adscrito a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Guadalupe, Nuevo León, en términos del nombramiento de fecha dos de febrero de dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Constitucional del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, el cual fue expedido con fundamento en las disposiciones establecidas por los artículos 35 inciso A, fracción VIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 11 inciso A, fracción VIII del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.

--- Con la personalidad mencionada, en términos de lo establecido por los artículos 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

--- **PRIMERO.-** Con el objeto de llevar a cabo un oportuno y eficaz apoyo administrativo en el cumplimiento de la Ley y los Reglamentos vigentes que corresponden a la Dirección de Patrimonio adscrita a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Guadalupe, Nuevo León.

--- Delego a la C. Sonia Claudete Matar Sánchez, Coordinadora de bienes y Servicios dependiente de la Dirección de Patrimonio adscrita a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Guadalupe, Nuevo León, de forma intransferible las facultades establecidas en el Manual de Funciones de la Administración Pública Municipal del apartado IV.- de la Descripción de Funciones Generales del Director de Patrimonio para el efecto siguiente:

ÚNICO.- Tramitar y resolver lo conducente en los asuntos que le corresponden a la Dirección de Patrimonio, adscrita a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Guadalupe, Nuevo León, conforme a las funciones establecidas en la Ley y en los Reglamentos Municipales.

--- **SEGUNDO:** En el ejercicio del presente acuerdo delegatorio de facultades se ordena a la C. Sonia Claudete Matar Sánchez, Coordinadora de Muebles y Servicios dependiente de la Dirección de Patrimonio adscrita a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Guadalupe, Nuevo León, rinda un informe por escrito dentro de los cinco días hábiles siguientes del término de la vigencia del presente acuerdo, en el recinto oficial de la Dirección de Patrimonio, sobre las acciones realizadas con relación a las facultades que se le otorgan y relativas a todos los actos de autoridad ejercidos por el encargo de la presente delegación de facultades.

--- **TERCERO.-** El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir del día diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, con término de vigencia hasta el día veintiocho del mismo mes y año en que se suscribe.

--- **CUARTO:** Por lo tanto, envíese a la Secretaría de Contraloría, para que por su conducto se haga la publicación en la gaceta municipal para los efectos legales conducentes.

--- **QUINTO:** Hágase las anotaciones correspondientes en los archivos de esta Dirección de Patrimonio adscrita a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Guadalupe Nuevo León e intégrese el expediente al respecto.

--- Así lo acuerda y firma, el Contador Público Arturo Andrade Ávila, Director de Patrimonio adscrito a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Guadalupe, Nuevo León.

C. P. Arturo Andrade Ávila
Director de Patrimonio
Adscrito a la Secretaría de Finanzas y Tesorería
Municipal de Guadalupe, Nuevo León.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE, N.L.



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015 – 2018

Portal del Municipio de Guadalupe ,N.L. www.guadalupe.gob.mx , Teléfonos .- 80 30 60 15 y 20